

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

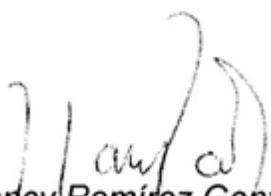
Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320190084000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de **remanentes** solicitado a través de oficio No. 0659 del 2 de mayo de 2022, por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal De Bogotá DC.

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0101</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 de Junio de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
